

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 2395

PUCON, 11 SET. 2012

V I S T O S :

- 1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 2.- La Sesión extraordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó el aporte para Fondos Concursables Participativos Deportivos, por un monto de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos).
- 3.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.
- 6.- El Decreto Exento N° 2168 de fecha 02 de agosto de 2012, que aprueba el Reglamento de Fondos Deportivos 2012.-
- 7.- El Acta de Adjudicación de proyectos Fondos Deportivos 2012, de fecha 22 de agosto de 2012.-
- 8.- La Sesión extraordinaria N° 153 de fecha 05.09.2012 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Pucón, que aprueba la Subvención a las distintas instituciones con sus respectivos destinos.
- 9.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Institución "Club Deportivo Llafenco".
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.
- 2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.
- 3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el motivo de : "Materiales de Construcción para Camarines del Club deportivo Llafenco"

D E C R E T O:

Institución que a continuación se indica:

1.- **OTORGUESE**, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

- **“CLUB DEPORTIVO LLAFENCO”, R.U.T. 75.960.480-6** por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos) para adquirir materiales de construcción para camarines.

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y **“CLUB DEPORTIVO LLAFENCO”**

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Edita Mansilla Barría
EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

[Signature]
VºBº CONTROL (s)

EMB/MRA/vcp
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo.

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN **AÑO 2012**

En Pucón, 30 de agosto del año 2012, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° 7.914.625-0, con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N° 483 en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización "**CLUB DEPORTIVO LLAFENCO**" R.U.T. 75.960.480-6, representada legalmente por don GUIDO MANUEL MARTINEZ ÑANCO, cédula nacional de identidad N° 10.155.254-3, domiciliado en Sector Llafenco s/n, de la comuna de Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución se encuentra inscrita en- el Registro de Organizaciones Comunitarias de carecer funcional, bajo el N° 72 de fecha 07 de diciembre de 1995, ha requerido del Municipio una subvención para el año 2012 y así adquirir "Materiales de Construcción" para Camarines, para el CLUB DEPORTIVO LLAFENCO, el cual es valorizado en la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), monto aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada "**CLUB DEPORTIVO LLAFENCO**" R.U.T. 75.960.480-6, representada legalmente por don GUIDO MANUEL MARTINEZ ÑANCO la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), para así adquirir "Materiales de Construcción" para Camarines, para el CLUB DEPORTIVO LLAFENCO, subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

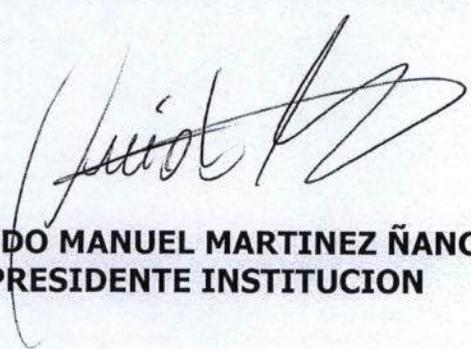
CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

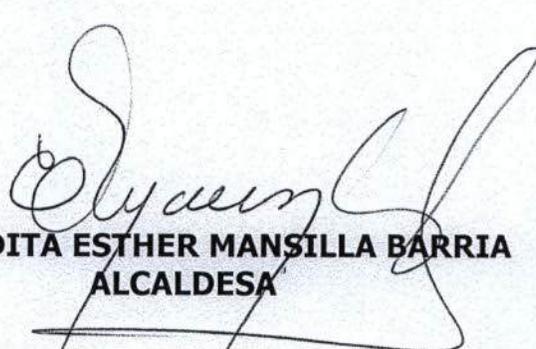
La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña. EDITA MANSILLA BARRIA para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería con que actúa don GUIDO MANUEL MARTINEZ ÑANCO para representar al "CLUB DEPORTIVO LLAFENCO", según consta de certificado Folio N° 311 de fecha 19 de julio de 2012 otorgado por la Secretario Municipal (s) Sr. Axel Brinck Moreno.


GUIDO MANUEL MARTINEZ ÑANCO
PRESIDENTE INSTITUCION


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B°.......... **JURÍDICO**